

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Distrito
Judicial de Valledupar Juzgado Primero
Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguaná (Cesar).

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- CHIRIGUANA, CESAR - DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Al despacho de la señora Juez, paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por JOSE EUSEBIO CARO HOYER, por intermedio de la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE, en contra de JUAN CARLOS PABA PEREZ informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador del instituto de culturo y turismo de Chiriguaná-cesar.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA

Secretario.

**CHIRIGUANA - CESAR, DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

AUTO No. 180

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

DTE: JOSE EUSEBIO CARO HOYER.

APDO: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE.

DDO: JUAN CARLOS PABA PEREZ.

RDO: 20-178-40-89-001-2019-00228-00

OBJETO A DECIDIR

Visto y estudiado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE, apoderada judicial de la parte demandante, se accede a ello y en consecuencia se dispone al pagador del **instituto de culturo y turismo de Chiriguaná-cesar** para que sirva a dar las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la medida impartida por este despacho por medio de oficio civil número J1PMCH-137 del 11 de abril del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTÍZ PALENCIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL**

*Chiriguana, el 03 de mayo de 2024 Notifico la
providencia anterior a las partes con el presente*
Estado Electrónico. No. 060

El secretario:



JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

